No. GS-2026- 132250 **AREAD-GRULO 20.1**

Bucaramanga, 10 de octubre 2026

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-7-10057-25- GUMOV MEBUC.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/09/2026**	**Hasta**	**10/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.* ***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163838-MEBUC de fecha 12-12-2025 el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, Jefe Área Administrativa MEBUC, notifica como supervisor del contrato 74-7-10057-25, al señor Subcomisario ISRAEL VERA OSORIO, Responsable Movilidad MEBUC.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

  1. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 12/12/2025 y el 11/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002737-MEBUC del 10/01/2026.

2. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 12/01/2026 al 11/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-017969-MEBUC del 13/02/2026.

3. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 12/02/2026 al 12/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-032340-MEBUC del 11/03/2026.

4. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 12/03/2026 al 12/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-045434-MEBUC del 12/04/2026.

5. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 12/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-075480-MEBUC del 12/05/2026.

6. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 12/05/2026 al 12/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-07560-MEBUC del 12/06/2026.

7. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 12/06/2026 al 12/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-090184-MEBUC del 12/07/2026.

8. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 12/07/2026 al 12/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-103634-MEBUC del 12/08/2026.

9. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 12/09/2026 al 12/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-117872-MEBUC del 12/09/2026.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLCIA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.
Contratista	AUTOCENTRO SUPERCAR S.A.S
Representante legal	SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$332.000.000,00 ($140.000.000,00 MEBUC-GUMOV)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 409.456.496,00 ($ 185.745.909,00 MEBUC-GUMOV)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO NÚMERO 74-7-10057-25, POR LA CUAL SE REALIZA LOS RESPECTIVOS AJUSTES A LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2026, CON BASE EN LA LISTA DE PRECIOS DEL CONTRATO EN MENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 20243040003125 DEL 31/01/2024. MODIFICACIÓN 002 (REDUCCIÓN 001) AL CONTRATO 74-7-10057-25 DE FECHA 29/12/2025, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($289.413,00). MODIFICACIÓN 003 (ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA 001) AL CONTRATO 74-7-10057-25, POR LA CUAL SE ADICIONA LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($77.745.909,00) y se realiza prórroga del mismo hasta el 31 de octubre de 2026. quedando un valor total del contrato de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($409.456.496,00).
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

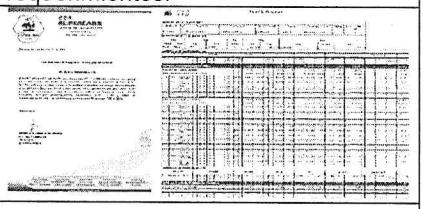
- Se toma contacto con el Ingeniero Maikol Rachen Soler, Responsable del Centro Diagnostico Automotor SUPERCAR sede Bucaramanga, con el fin de llevar a cabo reunión de coordinación para el inicio de la ejecución del contrato, la cual, se llevó a cabo el día 11/12/2025, en donde se trataron temas relacionados con las condiciones y trámites para el correcto proceso de facturación.
- Como supervisor del contrato No. 74-7-10057-25, se verifica las condiciones e instalaciones del CDA DIRECCIÓN TRANSITO BUCARAMANGA; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- El día 28 del mes de enero se realizó visita a las instalaciones del CDA SUPER CARS, en donde me permiten el ingreso a las pistas de verificación, constatando la prelación que se brinda a los automotores de la Policía Nacional. Como constancia de la actividad se realiza acta de revista componente movilidad No. ACTA - 003417 - AREAD-GRULO - 2.54
- Mediante acta No. AE-2026-007860-MEBUC de fecha 20/03/2026, queda soportada la vista realizada a las instalaciones del centro de diagnóstico automotor Super Cars, en la cual, se verifica el cumplimiento a cada uno de las obligaciones legales del contratista y especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- Durante lo corrido del mes de mayo se realizaron visitas espontáneas, por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria la revisión de la documentación del establecimiento, constatando que esta se encuentre al día; por otra parte, se verifica que se dé prioridad en la atención del servicio a los vehículos de la Policía Nacional, así mismo que cuenten con las herramientas y

personal de técnicos especialistas. Dicha actividad queda soportada mediante Acta No. AE-2026-013978-MEBUC de fecha 20/05/2026.

- Mediante acta No. AE-2026-022458-MEBUC del 28 de julio de 2026, se realizó la verificación y revista en el CDA SUPER CARS, dentro de la ejecución de los contratos 74-7-10057-25 de revisión técnico mecánica, encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas.
- Con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades de supervisión del contrato en referencia, el día 15 de septiembre de 2026, se procede a realizar visita al Centro de Diagnóstico Super Cars, en donde se verificó el cumplimiento de las condiciones generales para la celebración del contrato actual y las obligaciones legales del contratista. Dicha actividad queda soportada mediante Acta No.AE-2026-028288-MEBUC.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de dilaciones y trabas.
3). Responder en los plazos que la policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista responde de manera oportuna a los diferentes trámites y requerimientos.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5). Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional.
6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Se mantiene una constante comunicación con el contratista, con el fin de cualquier tipo de amenaza sea informada a tiempo para su procedimiento de ayuda.
7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.
8). Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones.
9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
10). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de octubre de 201, artículo 7 y subsiguientes.	SI	El contratista cumple a cabalidad, lo que se puede reflejar en la prestación del servicio, siendo este cumplidor de

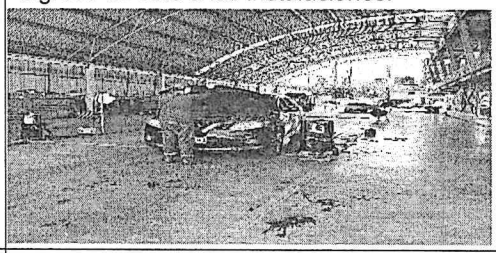
		las condiciones de calidad y las establecidas en el contrato.
11). Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior.
12). El Contratista debe tener en cuenta las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el cual dispone que las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), serán fijadas anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para formular políticas y regulaciones económicas en materia de tránsito y transporte.	SI	Se constató que las tarifas propuestas por el Contratista, se encuentran dentro del rango autorizado por el Ministerio de Transporte, conforme a lo estipulado en la normatividad, que regula los valores máximos y mínimos aplicables a este servicio a nivel nacional.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicleta.	Las revisiones Técnico Mecánicas y de gases contaminantes serán realizadas de acuerdo a la normatividad legal vigente y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte.	SERVICIO	SI	El contratista en el mes ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos.		SERVICIO	SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.
3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos.		SERVICIO	SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas adscritas en el contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
El contratista será responsable de no realizar desplazamientos en los vehículos de la institución – salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). en los casos de ser necesario algún movimiento fuera del (C.D.A) deberá ser coordinado con los supervisores del contrato según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso.	SI	Se realizan visitas repentinas con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, la cual, se ha cumplido hasta el momento. 

El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas físicas realizadas por el supervisor.
El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista informa en tiempo real cuando un vehículo no cumple con lo necesario para su revisión, con el fin de que sea subsanado y así realizar la revisión.
El contratista entregará a los supervisores del contrato, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y copia de los mismos, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.	SI	El contratista hace entrega mensualmente de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehículo.
El Contratista deberá tener un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario de lunes a sábado en jornada continua de 7 am a 6 pm y domingos de 07:00 horas hasta las 02:00 PM.
El Contratista debe garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo el ingreso de este a las instalaciones. 
El Contratista **deberá** designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista por medio del personal administrativo, designado para cada área o función, se mantiene contacto directo con el supervisor del contrato.
El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista constantemente realiza campañas y prácticas de seguridad en el trabajo.
El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista mensualmente pasa los informes parafiscales donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales son entregados físicos junto al recibido a satisfacción.
El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no han acaecido alguna situación o novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (323) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (21) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 48658815081

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 65.745.909,00	100%
Valor total de las entregas	$ 32.217.502,00	49,00%
Valor total facturado	$ 32.217.502,00	49,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 25.444.966	38,70%
Valor pagado	$ 6.772.536,00	10,30%
Valor pendiente de entrega	$ 33.528.407,00	51,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
12	$ 25.444.966	08/10/2026	$ 25.444.966	FE 163450, FE 163451, FE 163456, FE 163458, FE 163460, FE 163461, FE 163478, FE 163479, FE 163481, FE 163483, FE 163484, FE 163485, FE 163486, FE 163487, FE 163488, FE 163489, FE 163490, FE 163491, FE 163492, FE 163493, FE 163494, FE 163496, FE 163497, FE 163501, FE 163502, FE 163503, FE 163505, FE 163506, FE 163507, FE 163508, FE 163509, FE 163510, FE 163511, FE 163512, FE 163513, FE 163514, FE 163515, FE 163517, FE 163518, FE 163519, FE 163520, FE 163521, FE 163522, FE 163523, FE 163524, FE 163525, FE 163527, FE 163528, FE 163529, FE 163530, FE 163531, FE 163533, FE 163534, FE 163535, FE 163536, FE 163537, FE 163539, FE 163540, FE 163541, FE 163542, FE 163543, FE 163544, FE 163545, FE 163547, FE 163548, FE 163549, FE 163550, FE 163551, FE 163552, FE 163553, FE 163554, FE 163555, FE 163556, FE 163558, FE 163559, FE 163560, FE 163562, FE 163563, FE 163564, FE 163565, FE 163566, FE 163568, FE 163569, FE 163570, FE 163571, FE 163572, FE 163573, FE 163574, FE 163576, FE 163577, FE 163578, FE 163579, FE 163580, FE 163581, FE 163583, FE 163584, FE 163585, FE 163586, FE 163588, FE 163589, FE 163590, FE 163591, FE 163592, FE 163593, FE 163594, FE 163595, FE 163596, FE 163597, FE 163599, FE 163600.	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes del equipo automotor de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sus unidades adscritas a la ordenación del gasto y las que lleguen de comisión. Se recomienda continuar con el mantenimiento de forma eficiente.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario ISRAEL VERA OSORIO
Responsable de Movilidad MEBUC
Supervisor Contrato No. 74-7-10057-25
Correo electrónico: mebuc.gumov1@policia.gov.co